

Sistema de Ética Estadística del DANE

REGLAMENTO INTERNO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Grupo base SETE

Wilson Herrera Romero

Centro de formación en ética y ciudadanía
Phronimos de la Universidad del Rosario

David Hernández Zambrano

Centro de formación en ética y ciudadanía
Phronimos de la Universidad del Rosario

Ruth Baquero Quevedo

Subdirección general

Elizabeth Moreno Barbosa

Dirección de Regulación, Planeación,
Estandarización y Normalización

Comité de Ética Estadística

María Carmenza González Ramírez

Oficina Asesora de Planeación - OPLAN
Presidenta del Comité

Carlos Arturo García Prieto

Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura
Estadística – DICE

Luisa Fernanda Suarez León

Dirección de Regulación, Planeación,
Estandarización y Normalización – DIRPEN

Martha Helena Sánchez Fernández

Dirección de Metodología y Producción
Estadística – DIMPE

Magda Ninfa Buitrago Gutiérrez

Dirección de Regulación, Planeación,
Estandarización y Normalización - DIRPEN

Miembros internos

Jimena Hurtado Prieto

Universidad de los Andes - Comunidad Épsilon
del Centro de Ética Aplicada (CEA)

Manuel Dávila Sguerra

Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas
Miembros externos

Sala de Apelaciones

Elizabeth Parra Díaz

Dirección de Metodología y Producción Estadística - DIMPE
Presidenta de la Sala

Carlos Arturo Mora Martínez

Subdirección general
Miembro interno

Eduardo Alfonso Rueda Barrera

Red Latinoamericana y del Caribe de Educación en Bioética
Miembro externo

Delegadas del DANE

Daisy Yolima Espitia Rincón

Oficina Asesora Jurídica – OAJ

Ana María Cardona González

Secretaría General Grupo de Gestión Humana

Ana Silvia Bossa Venegas

Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística - DICE

Jonathan Aponte Colmenares

Diseño y diagramación

Luis Alirio Castro

Corrección de estilo

© DANE, 2021

Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso o autorización del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Colombia.

CONTENIDO

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y OBJETIVO	4
ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN	6
ARTÍCULO 3. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL SETE	8
ARTÍCULO 4. DEBERES DE LOS MIEMBROS Y DE LOS ASESORES	10
ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS MIEMBROS Y DE LOS ASESORES.	11
ARTÍCULO 6. PERÍODO	11
ARTÍCULO 7. REEMPLAZOS	12
ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO PARA EL REEMPLAZO DE MIEMBROS	12
ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS	13
ARTÍCULO 10. QUÓRUM	13
ARTÍCULO 11. ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN	14
ARTÍCULO 12. PROTOCOLO DISCUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS	14
ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	22
ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DE LA SALA DE APELACIONES	26
ANEXO. FORMATO FICHA DE ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN	27

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ÉTICA ESTADÍSTICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y OBJETIVO. El Sistema de Ética Estadística (SETE) se creó mediante la resolución 1120 del 13 de octubre de 2020. A partir de un conjunto de principios, procedimientos e instancias, el SETE estudia las consideraciones éticas que pueden existir en las fases de la producción estadística, y que permiten tomar medidas preventivas o correctivas. El DANE en el desarrollo de su función misional además de planear, implementar y evaluar procesos rigurosos en su producción estadística, acompaña este proceso con unos principios éticos para el aprovechamiento y uso adecuado de los datos, así como también, para la divulgación de la información estadística puesta a disposición del país, cuyo último fin, es servir a la sociedad y como herramienta estratégica en el ciclo de la política pública.

PARÁGRAFO 1°. OBJETIVO DEL SETE. Mediante la resolución 1120 del 13 de octubre de 2020 se consolida el SETE del DANE, se establece su estructura y organigrama operativo. El propósito fundamental del SETE será garantizar el cumplimiento de principios éticos y de valores como la excelencia, el empoderamiento, la integridad, la honestidad, la equidad, la solidaridad y la sujeción al ordenamiento jurídico en las distintas fases de la producción estadística.

PARÁGRAFO 2°. MISIÓN DEL SETE. El SETE tiene como misión contribuir a la construcción de una cultura estadística al interior del DANE, y en el Sistema Estadístico Nacional (SEN), con el fin de que la producción estadística se ajuste a la dignidad, confidencialidad, enfoque diferencial, imparcialidad, transparencia, publicidad, legitimidad, generación del valor público y el uso seguro de las tecnologías actuales y futuras.

Por su naturaleza, el Sistema de Ética Estadística tiene por objeto instaurar los valores y principios dentro de los procesos de toma de decisiones de la organización y ponerlos en marcha. Las principales funciones del Sistema de Ética Estadística son:

- i) Hacer seguimiento al marco ético y su cumplimiento: Hacer revisiones, al menos cada dos años, de la vigencia del marco ético, de tal manera que este responda a los cambios que se den en relación con las exigencias morales de los ciudadanos.

- ii) Hacer recomendaciones sobre las políticas y planes estratégicos del DANE: Hacer análisis éticos de las decisiones estratégicas de la entidad y dar recomendaciones de carácter ético para que estas se ajusten al marco ético.
- iii) Evaluar desde una perspectiva ética las operaciones estadísticas: Hacer un análisis ético del proceso de producción de información estadística y velar porque se cumpla con los principios éticos y se mitiguen al máximo los riesgos éticos. Para ello, para todas las fases de la operación estadística, los órganos del SETE harán una evaluación ética y le darán su aval si esta responde de manera apropiada, tanto a los principios como a los riesgos éticos. Vale la pena aclarar que, a diferencia de otros comités de investigación, las decisiones de este sistema no tendrían un carácter sancionatorio, sino asesor y preventivo. Esto quiere decir que, en un momento dado, la decisión de no dar un aval a la operación estadística no significa que esta no se pueda realizar, sino que se recomienda que se hagan los ajustes que los órganos del sistema consideran necesarios para atender al marco ético. Cualquiera que sea la decisión del comité respecto del aval, se enviarán, a la operación estadística, recomendaciones a partir de las cuales debe establecerse un plan de trabajo para realizar los ajustes correspondientes. Los plazos para la ejecución del plan de trabajo serán concertados entre los miembros del Grupo de Trabajo SETE y los encargados de la operación estadística. En caso en que las decisiones del Comité sean apeladas, se surtirá el mismo trámite en relación con las decisiones y recomendaciones de la Sala de Apelaciones. Como base para el establecimiento de plazos, se propone el modelo de Corto plazo (entre 1 y 5 meses), Mediano plazo (entre 6 y 12 meses) y Largo plazo (entre 13 y 24 meses).
- iv) Hacer acompañamiento ético a las operaciones estadísticas: Hacer seguimiento a las operaciones estadísticas en todas sus fases. Este seguimiento puede ayudar a los encargados de cada una de las fases a enfrentar de manera apropiada los problemas éticos que se les puedan presentar.
- v) Diseñar y ejecutar programas de formación en ética estadística: Formar a los distintos actores involucrados en los procesos de producción estadística, en el fortalecimiento de las competencias éticas fundamentales (emocionales, deliberativas y comunicativas).
- vi) Diseñar y ejecutar planes de comunicación: Promover el diseño y ejecución de estrategias de comunicación sobre temas relacionados con la ética

estadística, a todos los grupos de interés del DANE y que contribuyan con la construcción de una cultura estadística.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN. El Sistema de Ética Estadística (SETE) está conformado por tres órganos: Grupo de Trabajo SETE, el Comité de Ética Estadística y la Sala de Apelaciones.

PARÁGRAFO 1°. COMITÉ DE ÉTICA ESTADÍSTICA. El Comité estará compuesto por nueve miembros con voz y voto, tres asesores con voz, pero sin voto y una Secretaría Técnica que está a cargo del Grupo de Trabajo SETE.

a. Miembros con voz y voto: para esta categoría se contemplan dos clases de miembros: siete de carácter permanente y dos de carácter rotativo (la elección está en función de los grupos afectados por el asunto puesto a consideración del Comité). En relación con los miembros permanentes, cinco de ellos serán servidores públicos vinculados al DANE considerados miembros internos y dos externos, uno de la academia y otro de una asociación profesional.

La selección de los miembros internos se realiza a partir de una convocatoria basada en tres ámbitos de evaluación: una prueba escrita, una entrevista y la hoja de vida del aspirante. La selección se realiza por los miembros con voz y voto de la Sala de Apelaciones, a partir de la lista de candidatos que el Grupo de trabajo SETE ha verificado que cumplen con las condiciones exigidas por este reglamento. Los dos miembros permanentes externos son seleccionados por los miembros internos con voz y voto del Comité, y para ello se realiza una convocatoria a las asociaciones profesionales y a las universidades para que presenten los candidatos que consideren. En relación con los miembros no permanentes, vale la pena enfatizar que la razón de este tipo de membresía es dar representación a los grupos o comunidades que se van a indagar en las operaciones estadísticas. Dado que dichos grupos o comunidades varían de una operación a otra, cada vez que el Comité deba considerar una operación estadística, se debe abrir un espacio para la participación de un representante de la comunidad que sea objeto de investigación por parte de dicha operación. Para garantizar su independencia, estos representantes son elegidos por organizaciones que representen a dichas comunidades.

b. Miembros o Asesores con voz, pero sin voto: la función de estos miembros es asesorar al Comité sobre los siguientes aspectos: (i) la factibilidad jurídica de sus

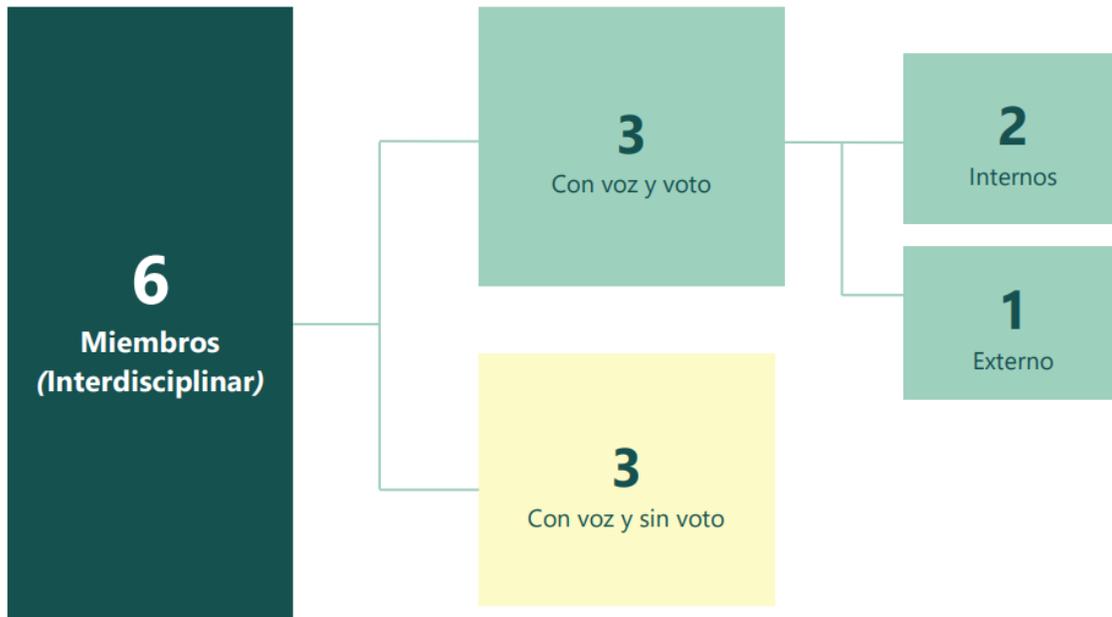
decisiones, (ii) los requerimientos organizacionales que pueden necesitarse para ejecutar sus decisiones, (iii) la conexión con la integridad académica y profesional de los funcionarios que intervienen en las operaciones estadísticas; y (iv) la forma de comunicar las decisiones del Comité al interior del DANE. Con estas funciones se busca que las decisiones tomadas por el Comité tengan viabilidad. Esta categoría la integran tres miembros: el jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado, el jefe del área de Gestión Humana o su delegado, y el director de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística o su delegado.



PARÁGRAFO 2°. SALA DE APELACIONES. En virtud de la función que cumple esta sala, no es necesario que el número de sus miembros sea igual al del Comité. Lo más importante en esta, es su credibilidad y, por ende, sus miembros deben ser personas que sean reconocidas por su integridad ética y su experticia en la producción de la información estadística. También es deseable que al menos uno de sus miembros sea reconocido por sus conocimientos en ética aplicada y, ojalá, en ética estadística. El número de miembros con voz y voto de la sala está conformado por tres miembros, y al menos uno de ellos debe ser externo. Estos miembros son elegidos por el Comité Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE¹. En esta sala tendrán cabida tres asesores con voz, pero sin voto, que serán funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, del área de Gestión Humana y de la Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística. El Grupo de Trabajo SETE

¹ Creado mediante la resolución 1851 de 2019.

también participaría en esta sala con voz y sin voto, y tendrá la función de Secretaría Técnica con el fin de que, a través de este grupo, la Sala de Apelación pueda tener un mejor conocimiento de cómo fueron las deliberaciones del Comité de Ética Estadística.



PARÁGRAFO 3°. GRUPO DE TRABAJO SETE. Está conformado por dos miembros expertos (uno en ética aplicada y uno en ética estadística), externos al DANE y tres miembros internos asesores adscritos a la DIRPEN y la Subdirección.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL SETE

PARÁGRAFO 1°. COMITÉ DE ÉTICA ESTADÍSTICA. Las funciones que deben ejercerse en el comité son:

- a) Hacer un análisis ético de las operaciones estadísticas del DANE, proveyendo recomendaciones puntuales—siguiendo los protocolos de discusión y los principios y riesgos del SETE—. Para tal efecto, el comité tendrá reuniones cada dos semanas, donde se ponen a consideración del comité, las políticas, las operaciones estadísticas y reportes sobre los programas de capacitación y comunicación.

- b) El comité presentará anualmente una rendición de cuentas, con la vocería del presidente del comité y con el apoyo del Grupo de Trabajo SETE.
- c) Con una periodicidad de máximo dos años, en conjunto con el Grupo de Trabajo y la Sala de Apelaciones, el comité llevará a cabo una revisión del marco ético del SETE para asegurar la actualización e idoneidad de este para la evaluación de las operaciones del DANE.
- d) Hacer seguimiento al marco ético y su cumplimiento.
- e) Realizar recomendaciones sobre las políticas y planes estratégicos del DANE.
- f) Hacer acompañamiento ético a las operaciones estadísticas.
- g) Diseñar y ejecutar programas de formación en ética estadística.
- h) Diseñar y ejecutar planes de comunicación.
- i)

PARÁGRAFO 2°. SALA DE APELACIONES. Las funciones que ejerce la Sala de Apelaciones son:

- a) Considerar y decidir sobre las operaciones estadísticas sobre las que se solicita una segunda opinión. Para tal efecto, la Sala tendrá una reunión mensual.
- b) Contribuir con la revisión del marco ético del SETE.
- c) Contribuir, a través del presidente de la Sala, con la elaboración anual de la rendición de cuentas del comité.

PARÁGRAFO 3°. GRUPO DE TRABAJO SETE. Las funciones que ejerce este grupo como Secretaría Técnica son:

- a) Llevar un registro de quorum y de la asistencia de los miembros de la Sala y del Comité en las reuniones que les corresponden.
- b) Presentar la información que sea necesaria para que el Comité de Ética Estadística y la Sala de Apelaciones puedan revisar y tomar sus decisiones.
- c) Acompañar a los encargados de las operaciones estadísticas en las revisiones preliminares en aspectos éticos.
- d) Acompañar a los encargados de las operaciones estadísticas en la presentación de casos ante el Comité de Ética Estadística y la Sala de Apelaciones.
- e) Hacer seguimiento a las decisiones del Comité de Ética Estadística y la Sala de Apelaciones.

- f) Diseñar e implementar los programas de capacitaciones relacionados con la ética estadística.
- g) Diseñar e implementar los programas de comunicaciones relacionados con la ética estadística.
- h) Hacer investigaciones relacionadas con los asuntos éticos de las operaciones estadísticas.
- i) Evaluar por lo menos una vez al año, si los miembros actuales del Comité de Ética Estadística y la Sala de Apelaciones cuentan con las condiciones para continuar e informar sobre los casos en los que algún miembro no deba continuar por no cumplir los requisitos de continuidad indicados en el presente reglamento.
- j) Presentar ante el Comité los nuevos candidatos que cumplan las condiciones exigidas en el presente reglamento y decidir con base en criterios de evaluación objetivos su postulación como miembros.
- k) Elaborar una Ficha de Análisis y Deliberación para cada operación estadística evaluada, sintetizando los resultados de la evaluación. (Ver ficha anexa).
- l) Plantear capacitaciones, para todos los integrantes del DANE, que permitan la interiorización de la cultura estadística y la actualización respecto de los fundamentos y funcionamiento del SETE.
- m) Formular y ejecutar una estrategia de comunicación. Esta estrategia, se realiza en concordancia con la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística -DIMCE y la estrategia de comunicación institucional.
- n) Preparar un informe semestral de la gestión del Comité de Ética Estadística y la Sala de Apelaciones, y de la ejecución de sus decisiones.
- o) Elaborar las actas de las reuniones del Comité de Ética Estadística y la Sala de Apelaciones.

ARTÍCULO 4. DEBERES DE LOS MIEMBROS Y DE LOS ASESORES. Los miembros del Comité de Ética Estadística y de la Sala de Apelaciones, tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- a) Leer toda la documentación metodológica referente a la operación estadística a evaluar con anticipación a la reunión del Comité y/o Sala.
- b) Atender a los protocolos de discusión y, de haber lugar, proveer recomendaciones puntuales para mejorar el desempeño ético de las operaciones del DANE.

- c) Asistir a las reuniones de deliberación.
- d) Declarar con antelación, desde la reunión previa, impedimentos y/o conflictos de interés que puedan tener para la participación en discusiones del SETE.
- e) Gestionar su constante formación y actualización en temas relevantes para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS MIEMBROS Y DE LOS ASESORES. Los siguientes son los derechos de los miembros que conforman el Comité y/o la Sala de Apelaciones:

Los miembros internos designados como miembros del Comité o Sala gozarán de los siguientes derechos:

- a) Descarga de cuatro (4) horas de trabajo regular por semana, para que sean dedicadas al trabajo con el Comité de Ética Estadística, previo acuerdo con el jefe inmediato.
- b) Reconocimiento de 15 puntos no pecuniarios, para ser reconocidos como mejores funcionarios de la entidad, por participar en el Comité de Ética en calidad de comité institucional, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 de la Resolución DANE 1580 de 2019.
- c) Certificación por parte del cuerpo directivo del DANE, como reconocimiento a su loable contribución en los procesos de mejora continua de la producción de estadísticas oficiales del país y al posicionamiento de la entidad.

Los miembros externos tendrán, igualmente, la certificación por parte del cuerpo directivo del DANE.

ARTÍCULO 6. PERÍODO. Los miembros permanentes tanto internos como externos, serán elegidos para un periodo de dos (2) a cuatro (4) años, salvo retiro voluntario, comisión de conducta sancionable o punible, la cual se acreditará por la existencia de condena o fallo disciplinario en firme. Para que puedan conservar su permanencia deberán acreditar el cumplimiento de la siguiente condición:

- a) No podrán fallar a más del 20% de las sesiones programadas anualmente, sean o no justificadas estas fallas. No se contabilizarán como fallas la no asistencia a sesiones programadas, cuando estas sean por motivo de vacaciones previstas y

anunciadas oportunamente por los miembros internos o externos de cualquiera de las instancias que conforman el SETE.

PARÁGRAFO 1°. El Grupo de Trabajo SETE evaluará, por lo menos una vez al año, si los miembros actuales cuentan con las condiciones para continuar en el Comité o la Sala de Apelaciones e informarán sobre los casos en los que algún miembro no deba continuar por no cumplir los requisitos de continuidad indicados en el presente artículo. Si se trata de un miembro del Comité, el SETE remitirá la decisión a la Sala de Apelaciones. Si se trata de un miembro de la Sala, la decisión será tomada por el Comité.

ARTÍCULO 7. REEMPLAZOS. Las personas designadas para participar en el Comité o la Sala de Apelaciones perderán su calidad de miembros y deberán ser reemplazadas en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los requisitos y deberes establecidos en los artículos 4° y 6° del presente Reglamento.
- b) Por renuncia voluntaria.
- c) Cuando la entidad que lo delegó le retire su respaldo.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO PARA EL REEMPLAZO DE MIEMBROS. En el caso de que se requiera reemplazar provisionalmente a un miembro de la Sala o el Comité, el Grupo de Trabajo SETE escogerá a una persona dentro de los suplentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Asistencia a las capacitaciones del SETE.
- b) Afinidad con el tema de la operación estadística.
- c) Su puntuación en la revisión de su hoja de vida.

PARÁGRAFO 1°. Cuando se requiera el reemplazo de uno de los asesores con voz, pero sin voto del comité (el jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado, el jefe del área de Gestión del Talento Humano o su delegado o el director de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística o su delegado), el o la jefe de la respectiva oficina designará el reemplazo. Para tal efecto, deberá enviarse un correo electrónico a la Secretaría Técnica (Grupo de Trabajo SETE), al correo sete@dane.gov.co, especificando quién será la persona designada.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS. En caso de que se requiera nombrar a un miembro del Comité, el Grupo de Trabajo SETE presentará ante la Sala de Apelaciones tres candidatos que cumplan las condiciones exigidas en el presente reglamento y decide con base en criterios de evaluación objetivos su vinculación como miembro.

En caso de que se requiera nombrar a un miembro de la Sala de Apelaciones, el Grupo de Trabajo SETE presentará ante el Comité tres candidatos que cumplan las condiciones exigidas en el presente reglamento y decide con base en criterios de evaluación objetivos su vinculación como miembro.

En el caso de los asesores con voz, pero sin voto del comité (el jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado, el jefe del área de Gestión del Talento Humano o su delegado o el director de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística o su delegado), el o la jefe de la respectiva oficina designará al nuevo miembro, notificándolo a través de correo electrónico a la Secretaría Técnica (Grupo de Trabajo SETE), al correo sete@dane.gov.co.

PARÁGRAFO 1°. Para evitar retrasos en las labores del SETE, cuando vaya a darse la ausencia permanente un miembro y deba elegirse uno nuevo, el Grupo de Trabajo SETE designará un reemplazo provisional de entre la lista de miembros suplentes, mientras se lleva a cabo el proceso de selección del nuevo miembro permanente.

ARTÍCULO 10. QUÓRUM. Se permite la participación no presencial o por acceso remoto en las reuniones, siempre que se garantice la comunicación simultánea por cualquier medio.

PARÁGRAFO 1°. COMITÉ DE ÉTICA ESTADÍSTICA: Para sesionar se requerirá un quórum mínimo de siete (7) miembros y asesores del Comité, con o sin derecho a voto. Para tomar decisiones se requerirá de un quórum mínimo de cinco (5) miembros presentes con derecho a voto en la respectiva sesión, y uno de ellos debe ser externo (permanente o rotativo).

PARÁGRAFO 2°. SALA DE APELACIONES: Para sesionar se requerirá un quórum mínimo de dos (2) miembros y asesores de la Sala, con o sin derecho a voto. Para tomar decisiones se requerirá de un quórum mínimo de dos (2) miembros presentes

con derecho a voto en la respectiva sesión, y en este caso se podrá decidir únicamente por consenso.

ARTÍCULO 11. ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN. En caso de que los miembros del Comité y/o Sala no lleguen a una decisión unánime, las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los miembros con derecho a voz y voto. Se dejará constancia escrita de aquellas posturas que difieran de la posición mayoritaria del Comité en la respectiva Acta. Dichas posturas podrán ser sustentadas argumentalmente por quienes las formulen, mediante la remisión de un documento firmado y demás información considerada relevante. Dicha información deberá remitirse al Grupo de Trabajo SETE, quienes lo anexarán a la ficha respectiva.

ARTÍCULO 12. PROTOCOLO DISCUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS. A continuación, se describen las etapas que conforman el protocolo de evaluación de las operaciones estadísticas. (Ver Ficha de Análisis y Deliberación anexa)

1. PROTOCOLO PARA DISCUSIÓN EN EL COMITÉ DE ÉTICA ESTADÍSTICA

Como recomendación para la organización de las sesiones de discusión, se propone adelantar las discusiones en las siguientes fases.

Primer momento: Presentación de la operación estadística

PRIMERA FASE	Breve presentación de la OE por parte de sus principales responsables.
SEGUNDA FASE	Preguntas de los miembros del comité y respuestas de los encargados de la O.E..

Segundo momento: Análisis de los ejes y principios

PRIMERA FASE	El Grupo de Trabajo SETE, de acuerdo con un análisis de la O.E. expondrá fortalezas, debilidades y posibles recomendaciones para motivar la discusión.
---------------------	--

SEGUNDA FASE	El moderador ordenará las debilidades y fortalezas señaladas de acuerdo con los ejes, y se procederá a discutir cada una de ellas.
TERCERA FASE	Se discutirán cada una de las fortalezas y debilidades.
CUARTA FASE	Cada miembro con voz del comité hará una evaluación de la O.E. en relación con los ejes y principios. Los miembros sin voto harán sus recomendaciones al comité.

Tercer momento: Análisis de los riesgos

PRIMERA FASE	El Grupo de Trabajo SETE, en relación con los riesgos, señalará en cuáles considera que la O.E. tiene más problemas y en cuáles menos.
SEGUNDA FASE	El moderador ordenará los riesgos, poniendo primero aquellos que uno o varios miembros del comité consideren están por encima del riesgo mínimo y así sucesivamente.
TERCERA FASE	Se discutirán cada uno de los riesgos en el orden establecido por quien esté a cargo de la moderación.
CUARTA FASE	Cada miembro con voz del Comité hará una evaluación de la O.E. en relación con los riesgos. Los miembros sin voto harán sus recomendaciones al comité.

Cuarto momento (opcional): consideraciones especiales

A partir de las discusiones de los momentos anteriores y de lo consignado en la herramienta de autoevaluación, en esta sección se discutirá algún problema o conflicto ético que se considere puede ser muy relevante. En este sentido, aquí se tendrán también cuatro fases.

PRIMERA FASE	Cada miembro del Comité señala que problema o conflicto ético considera relevante discutir.
SEGUNDA FASE	El moderador hace el listado de problemas, y pone a votación de todos los miembros del Comité, el orden de importancia, y pone a consideración cuales de estos se deben discutir.
TERCERA FASE	Se discuten cada uno de los problemas seleccionados.
CUARTA FASE	Los miembros del Comité dan su opinión sobre cuál sería la mejor solución del problema o conflicto.

Quinto momento: Evaluación global

PRIMERA FASE	Primero los asesores con voz y sin voto, si lo consideran conveniente, harán aclaraciones o recomendaciones para que los miembros del Comité con voto lo tengan en cuenta. Después cada miembro con voz y con voto hace una evaluación global de la O.E. (Ver ficha) y dice cuál cree debe ser la calificación que debe tener la O.E.
SEGUNDA FASE	Se da una segunda ronda, entre los miembros, en la cual pueden cambiar de opinión y explicarla. Los miembros pueden cambiar su opinión hasta una semana antes de la sesión siguiente del Comité, y enviar las razones del cambio de evaluación.
TERCERA FASE	El moderador y los asesores deben señalar cuál fue la opinión mayoritaria.
CUARTA FASE	El moderador dice cuál es la decisión mayoritaria del Comité y las razones que se adujeron para respaldar dicha decisión. Si hubo miembros en contra de dicha decisión, también dará cuenta de las razones de dicho disenso. Una vez hecho, se cierra la sesión y posteriormente se les manda a los

miembros del Comité la ficha de evaluación que recoge la discusión, para que hagan las observaciones que consideren pertinentes y la firmen.

PARÁGRAFO 1°. EVALUACIÓN GLOBAL

En esta parte se establece en qué grado la O.E. responde a los ejes y riesgos contemplados en el marco ético. Para este efecto, se consideran tres posibles evaluaciones: cumple, cumple con condiciones y no cumple.

Criterios para la evaluación global

Para llegar a esta evaluación global, es importante evaluar previamente los siguientes dos aspectos: (i) en qué grado la O.E. cumple con los ejes y principios establecidos en el marco ético; y (ii) en qué medida la O.E. está respondiendo a los riesgos éticos contemplados en dicho marco. Teniendo en cuenta esto, se sugiere la siguiente rúbrica para hacer la evaluación global²:

Tipo de Aprobación	Ejes	Riesgos
Cumple	Cumple de manera satisfactoria con todos los ejes contemplados en el marco ético.	Responde de manera apropiada a todos los riesgos éticos contemplados.
Cumple con condiciones	Cumple de manera satisfactoria con dos o tres de los ejes contemplados en el marco ético.	Responde manera apropiada con al menos cinco de los riesgos contemplados.
No cumple	No cumple de manera satisfactoria con tres o más ejes contemplados.	No cumple de manera apropiada con más de cinco de los riesgos contemplados.

² Para el uso de la rúbrica debe tenerse en cuenta que para calificar como: (i) *Cumple*: se debe cumplir con los dos criterios considerados (ejes y riesgos); (ii) *Cumple con condiciones*: se debe cumplir con al menos uno de los criterios considerados (ejes y riesgos); y (iii) *No cumple*: se debe dar al menos uno de los criterios considerados (ejes y riesgos).

El resultado de la evaluación global de la O.E., será el resultado de la votación por mayoría de los miembros de la(s) instancia(s) deliberativa(s) SETE que evalúa(n). En todo caso, esta decisión siempre estará justificada y consignada en la ficha de análisis y evaluación resultante; así como también serán consignados en esta ficha, los disensos que sean manifestados con respecto a la calificación de la evaluación global y sus justificaciones.

Cuando la O.E. haya recibido el veredicto Cumple, se asume que la operación se ajusta bien a los marcos éticos del SETE. La aprobación de una O.E. tiene una vigencia de 2 años, cobijando las iteraciones de la operación que tengan lugar durante ese tiempo. Para las operaciones estadísticas que tengan iteraciones con una periodicidad superior a dos años, la aprobación de la O.E. ante el SETE deberá hacerse para cada iteración.

Cuando la O.E. haya recibido el veredicto de Cumple con condiciones, los responsables de la O.E. junto con los miembros del Grupo de Trabajo SETE formularán un plan de trabajo para la implementación del marco ético, con actividades y plazos determinados. Los responsables de la O.E. se comprometerán entonces a cumplir con el plan de trabajo trazado y harán los ajustes que el Comité o la Sala dado el caso sugieran. El seguimiento y monitoreo de los planes de trabajo para la implementación del marco ético formulado por las OO.EE. evaluadas por el SETE, serán llevados a cabo por el Grupo de Trabajo SETE, y este informará al Comité y la Sala, una vez hecho estos ajustes de manera satisfactoria.

Cuando la O.E. haya recibido el veredicto de No cumple, se seguirá el mismo procedimiento que en el caso anterior (formulación del plan de trabajo para la implementación del marco ético por parte de la O.E. evaluada), con la diferencia de que éste se pone de nuevo a consideración del Comité. Si los responsables de la O.E. no están de acuerdo con la decisión del Comité podrán apelar ante la Sala.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución DANE 1120 de 2020, Art 14, Parágrafo 3, el resultado de las evaluaciones éticas realizadas a las OO.EE., serán transmitidas al Comité Técnico del DANE, así como los resultados del monitoreo y seguimiento a los planes de trabajo de implementación del marco ético suscritos por cada O.E. en el marco de estas evaluaciones.

PARÁGRAFO 2°. AUSENCIA DE DECISIÓN O APELACIÓN A LAS DECISIONES DEL COMITÉ

En caso de que el Comité no llegue a resolver un caso o de que, desde una de las operaciones estadísticas analizadas haya reparos sobre una decisión de este, el caso será remitido a la Sala de Apelaciones, que servirá como organismo de cierre para la toma de decisiones en el SETE.

2. PROTOCOLO PARA DISCUSIÓN EN LA SALA DE APELACIONES

Como recomendación para la organización de las sesiones de discusión, se propone adelantar las discusiones en las siguientes fases.

Primer momento: Presentación de la operación estadística

PRIMERA FASE	Breve presentación de la O.E. y de las razones de la apelación por parte de sus principales responsables.
SEGUNDA FASE	Preguntas de los miembros del comité y respuestas de los encargados de la O.E..

Segundo momento: Análisis de los ejes y principios

PRIMERA FASE	El Grupo de Trabajo SETE expondrá las fortalezas, debilidades y posibles recomendaciones de la O.E. presentadas en la discusión del Comité. Adicionalmente, el Grupo de Trabajo SETE presentará las razones aducidas por el Comité como justificación para la calificación otorgada a la O.E. en primera instancia.
SEGUNDA FASE	El moderador ordenará las razones, debilidades y fortalezas señaladas de acuerdo con los ejes, y se procederá a discutir cada una de ellas.
TERCERA FASE	Se discutirán cada una de las fortalezas y debilidades.

CUARTA FASE	Cada miembro con voz de la Sala de Apelaciones hará una evaluación de la O.E. en relación con los ejes y principios. Los miembros sin voto harán sus recomendaciones al comité.
--------------------	---

Tercer momento: Análisis de los riesgos

PRIMERA FASE	El Grupo de Trabajo SETE, en relación con los riesgos, señalará en cuáles el Comité considera que la O.E. tiene más problemas y en cuáles menos.
SEGUNDA FASE	El moderador ordenará los riesgos, poniendo primero los riesgos que uno o varios miembros del comité consideren están por encima del riesgo mínimo y así sucesivamente.
TERCERA FASE	Se discutirán cada uno de los riesgos en el orden establecido por quien esté a cargo de la moderación.
CUARTA FASE	Cada miembro con voz de la Sala hará una evaluación de la O.E. en relación con los riesgos. Los miembros sin voto harán sus recomendaciones a la Sala.

Cuarto momento (opcional): consideraciones especiales

A partir de las discusiones de los momentos anteriores y de lo consignado en la herramienta de autoevaluación, en esta sección se discutirá algún problema o conflicto ético que se considere puede ser muy relevante. En este sentido, aquí se tendrán también cuatro fases.

PRIMERA FASE	Cada miembro de la Sala señala que problema o conflicto ético considera relevante discutir.
SEGUNDA FASE	El moderador hace el listado de problemas, y pone a votación de todos los miembros de la Sala, el orden de importancia, y pone a consideración cuales de estos se deben discutir.

TERCERA FASE	Se discuten cada uno de los problemas seleccionados.
CUARTA FASE	Los miembros de la Sala dan su opinión sobre cuál sería la mejor solución del problema o conflicto.

Quinto momento: Evaluación de la apelación

PRIMERA FASE	Primero los asesores con voz y sin voto, si lo consideran conveniente, harán aclaraciones o recomendaciones para que los miembros de la Sala con voto lo tengan en cuenta. Después cada miembro con voz y con voto hace una evaluación global de la O.E. (Ver ficha) y dice si secunda la decisión del Comité o cuál cree debe ser la calificación que debe tener la O.E.
SEGUNDA FASE	Se da una segunda ronda, entre los miembros, en la cual pueden cambiar de opinión y dar su opinión final. Esta segunda ronda debe tener lugar durante la sesión.
TERCERA FASE	El moderador y los asesores deben señalar cuál fue la opinión mayoritaria.
CUARTA FASE	El moderador dice cuál es la decisión mayoritaria de la Sala y las razones que se adujeron para respaldar dicha decisión. Si hubo miembros en contra de dicha decisión, también dará cuenta de las razones de dicho disentimiento. Una vez hecho, se cierra la sesión y posteriormente se les manda a los miembros de la Sala la ficha de evaluación que recoge la discusión, para que hagan las observaciones que consideren pertinentes y la firmen.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En el SETE, como parte del DANE, que es una institución pública, se adopta la definición de conflicto de intereses contenida en el Código único disciplinario, Ley 734, de 2002, artículo 40 y el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, los cuales señalan que el conflicto surge: “Cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.

Para la identificación de un conflicto de intereses, y para claridad sobre el tema, se recomienda la consulta de la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano³. Siguiendo dicha guía, el SETE adopta la clasificación tripartita de los conflictos de intereses así:

Real: cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.

Potencial: cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.

Aparente: cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial. (pág. 10)

De igual manera, siguiendo dicha Guía, para la identificación de declaración de conflictos de intereses que pueda afectar a cualquier miembro del SETE, se propone la siguiente clasificación:

³ La guía está disponible en <https://bit.ly/3tD2Du6>.

	REAL	POTENCIAL	APARENTE
Interés particular	Tengo un interés particular que podría influir en mis obligaciones como servidor público.		No tengo interés particular que pueda influir en mis obligaciones como servidor público.
Decisión profesional del servidor público	Ya estoy en una situación en la que tengo que tomar la decisión.	Aún no estoy en la situación en la que tengo que tomar la decisión, pero esta podría producirse en el futuro.	Ya estoy en la situación de tomar una decisión y alguien podría razonablemente pensar que tengo un interés que podría influir.

Disponible en la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano (pág. 11).

Cómo declarar el conflicto de intereses⁴

Sin importar si el conflicto de intereses identificado es real, potencial o aparente, el miembro del SETE (interno o externo) deberá declarar el conflicto de intereses. Para el caso específico del Sistema de Ética Estadística del DANE (SETE), el miembro o asesor deberá declarar su conflicto de intereses, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin:

1. La declaratoria del conflicto de intereses debe hacerse previa a la discusión o actividad en la que podría darse el conflicto. Dado que la agenda para las sesiones de deliberación, tanto para el Comité de Ética Estadística como para la Sala de Apelaciones, es fijada con anterioridad, se recomienda hacer la declaración con tanta antelación como sea posible, a través de un correo electrónico dirigido a la secretaria técnica del SETE (Grupo de Trabajo SETE), al correo sete@dane.gov.co, a más tardar en la semana inmediatamente anterior a la sesión en la que pueda haber el mencionado conflicto.

⁴ Adaptado de la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano (pág. 42).

2. Antes del comienzo de la sesión para la que se prevé el conflicto de intereses, el Comité o la Sala de Apelaciones, según el caso, deberá decidir si acepta o no la declaración del conflicto de intereses. En caso de que lo acepte, el comité decidirá si debe aislarse al miembro de la deliberación y la votación, si puede mantenerse en la deliberación, pero apartarse de la votación, o si puede participar en la deliberación y en algunas votaciones puntuales en el proceso de deliberación⁵. En caso de que se decida retirar a la persona incurso en el conflicto de intereses de la votación, se procederá al reemplazo, siguiendo lo provisto en el Artículo 8 del presente reglamento.

La declaración debe presentarse por vía de un correo electrónico dirigido a la secretaría técnica (Grupo de Trabajo SETE), al correo sete@dane.gov.co, usando el siguiente formato:

Declaración de conflicto o no conflicto de intereses
<p>Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la confiabilidad e imparcialidad de las decisiones del Sistema de Ética Estadística del DANE.</p>
<p>Por lo tanto, yo _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, vinculado a esta entidad en calidad de: _____</p> <p>Declaro a la firma de este documento que: Sí: ____ No: ____ me encuentro en una situación de conflicto de intereses real __ potencial __.</p>
<p>Si su respuesta fue “sí”, proceda a llenar la causal de conflicto de intereses: La causal de conflicto consiste en:</p>

⁵ Estas opciones se proponen pues hay casos en los que la experticia de los miembros puede ser de gran utilidad para las discusiones del SETE a la vez que no representan un riesgo para las decisiones que se tomen.

Declaración de conflicto o no conflicto de intereses

por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.

Si su respuesta fue “no”, pero se encuentra en una situación de conflicto de interés aparente, describa dicha situación y ofrezca toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial: Descripción de la situación:

Información relacionada:

Firma _____ Cédula de ciudadanía
N° _____ de _____ Fecha _____

Adaptado de la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano (págs. 43-44).

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DE LA SALA DE APELACIONES

Para su designación, los miembros con voz y voto del Comité, internamente, definirán las postulaciones que se presenten de entre los miembros. Una vez definidos los candidatos, estos miembros escogerán al presidente por votación, decidiendo por mayoría simple. El mismo proceso se llevará a cabo, entre los miembros de la Sala de Apelaciones para la selección de su presidente. El período de la presidencia será de seis (6) meses con posibilidad de reelección en dos (2) ocasiones.

PARÁGRAFO 1°. DEBERES DEL PRESIDENTE. Son deberes del presidente:

- a) Liderar la rendición de cuentas del Comité o la Sala de Apelaciones, según el caso, ante los demás órganos que conforman el SETE y ante los directivos del DANE.
- b) El presidente del Comité de Ética Estadística o de la Sala de Apelaciones del SETE, según sea el caso, hará seguimiento de los asuntos discutidos en la sesión y, en consonancia con el plan de trabajo, hará una propuesta de los asuntos a discutir en la siguiente reunión.
- c) Aprobar, mediante firma, las actas de reunión adelantadas por el Grupo de Trabajo SETE.

PARÁGRAFO 2°. DERECHOS DEL PRESIDENTE. El presidente cuenta con los mismos derechos de los demás miembros del Comité de Ética o de la Sala de Apelaciones.

PARÁGRAFO 3°. SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL PRESIDENTE. En caso de la ausencia temporal del presidente, los miembros con voz y voto del Comité designarán por votación (definida por mayoría simple) a un presidente provisional (escogido entre esos mismos miembros). Para el caso de la Sala de Apelaciones, se consensuará sobre el presidente temporal entre los miembros restantes.

ANEXO. Formato Ficha de análisis y deliberación

**FICHA DE ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN
EVALUACIÓN O.E.
MEMORIA DE REUNIÓN**

Ciudad:

Lugar:

Tema:

Hora:

Fecha:

Dependencia responsable:)

Miembros SETE

Comité de Ética

Titulares

Suplentes

Sala de Apelaciones

- Titulares
- Suplentes

Comité de Ética y Sala de Apelaciones

- Titulares

Secretaría Técnica

Responsable de la Operación Estadística a evaluar

ORDEN DEL DÍA

Horario	Actividad

Objetivo

Verificación del quórum

FICHA DE EVALUACIÓN

Nombre de la operación estadística (O.E.):

Resumen de la operación (500 palabras):

Se señalan los objetivos de la operación estadística, la población objetivo, las principales variables sobre las que indaga y el tipo de instrumentos que se utilizan.

1. Evaluación global: En esta parte se establece en qué grado la O.E. responde a los ejes y riesgos contemplados en el marco ético. Para este efecto, se consideran tres posibles evaluaciones:

Concepto	Marque con (X)	Justificación
Cumple		
Cumple con condiciones		
No cumple		

Criterios para la evaluación global

Para llegar a esta evaluación global, es importante evaluar previamente los siguientes dos aspectos: (i) en qué grado la O.E. cumple con los ejes y principios establecidos en el marco ético; y (ii) en qué medida la O.E. está respondiendo a los riesgos éticos contemplados en dicho marco. Teniendo en cuenta esto, se sugiere la siguiente rúbrica para hacer la evaluación global:

Tipo de Aprobación	Ejes y principios	Riesgos
Cumple	Cumple de manera satisfactorias con todos los ejes contemplados en el marco ético.	Responde de manera apropiada a todos los riesgos éticos contemplados.
Cumple con condiciones	Cumple de manera satisfactoria con dos o tres de los ejes contemplados en el marco ético.	Responde manera apropiada con al menos cinco de los riesgos contemplados.
No cumple	No cumple de manera satisfactoria con tres o más ejes contemplados.	No cumple de manera apropiada con más de cinco de los riesgos contemplados.

El resultado de la evaluación global de la O.E., será el resultado de la votación por mayoría de los miembros de la(s) instancia(s) deliberativa(s) SETE que evalúa(n). En todo caso, esta decisión siempre estará justificada y consignada en la ficha de análisis y evaluación resultante; así como también serán consignados en esta ficha, los disensos que sean manifestados con respecto a la calificación de la evaluación global y sus justificaciones.

Cuando la O.E. haya recibido el veredicto Cumple, se asume que la operación se ajusta bien a los marcos éticos del SETE. La aprobación de una O.E. tiene una vigencia de 2 años, cobijando las iteraciones de la operación que tengan lugar durante ese tiempo. Para las operaciones estadísticas que tengan iteraciones con una periodicidad superior a dos años, la presentación de la O.E. ante el SETE deberá hacerse para cada iteración.

Cuando la O.E. haya recibido el veredicto de Cumple con condiciones, los responsables de la O.E. junto con los miembros del Grupo de Trabajo SETE formularán un plan de trabajo para la implementación del marco ético, con actividades y plazos determinados. Los responsables de la O.E. se comprometerán entonces a cumplir con el plan de trabajo trazado y harán los ajustes que el Comité o la Sala, dado el caso, sugieran. El seguimiento y monitoreo de los planes de trabajo para la implementación del marco ético formulado por las OO.EE evaluadas por el SETE, serán llevados a cabo por el Grupo de Trabajo SETE, y este informará al Comité y la Sala, una vez hecho estos ajustes de manera satisfactoria.

Cuando la O.E. haya recibido el veredicto de No cumple, se seguirá el mismo procedimiento que en el caso anterior (formulación del plan de trabajo para la implementación del marco ético por parte de la O.E. evaluada), con la diferencia de que éste se pone de nuevo a consideración del Comité. Si los responsables de la O.E. no están de acuerdo con la decisión del Comité podrán apelar ante la Sala.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución DANE 1120 de 2020, Art 14, Parágrafo 3, el resultado de las evaluaciones éticas realizadas a las OO.EE., serán transmitidas al Comité de Técnico del DANE, así como los resultados del monitoreo y seguimiento a los planes de trabajo de implementación del marco ético suscritos por cada O.E. en el marco de estas evaluaciones.

2. Evaluación de los ejes y principios

Para esta parte, los miembros tanto del Comité como de la Sala (en caso de que haya apelación), tendrán como referente la autoevaluación elaborada por los responsables de la O.E. con acompañamiento del grupo SETE. Para una discusión sistemática de los cuatro ejes, los miembros del Comité harán un análisis de fortalezas y debilidades de cada eje, y de acuerdo con ello establecerán en qué grado la O.E. cumple con los principios establecidos en cada eje. En esta parte, para cada una de las debilidades identificadas, se harán recomendaciones a la O.E. para tratar de hacerles frente. Para este ejercicio se tendrán en cuenta las rúbricas establecidas en la herramienta de autoevaluación.

Eje	Fortalezas	Debilidades	Recomendaciones
Dignidad, confidencialidad y enfoque diferencial			
Imparcialidad, transparencia y publicidad			
Legitimidad y generación del valor público			
Uso seguro de las tecnologías			

3. Evaluación de los riesgos éticos

A partir de los criterios establecidos en la herramienta de autoevaluación, los miembros del Comité analizarán en que grado la O.E. responde a los riesgos establecidos. A este respecto, se evaluará para cada riesgo si la O.E. está en los tres niveles considerados en dicha herramienta, a saber: debajo del mínimo, mínimo, por encima del mínimo. Los miembros del Comité/Sala discutirán sobre las razones de su calificación y las observaciones que tengan a este respecto.

Riesgo	Número de Votos				Observaciones
	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo Promedio Total	
Irrespeto a la autonomía y privacidad de las personas					
Invisibilización y exclusión estadística					
Estigmatización y etiquetado					
No pertinencia de la información estadística					
Mala comunicación					
Sesgo y manipulación					
Falta de veracidad y opacidad					
Uso inseguro de las tecnologías					

Riesgo	Número de Votos				Observaciones
	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo Promedio Total	
Abusos y perjuicios de los datos colaborativos					

4. Otras consideraciones

Esta parte está dedicada a tratar los conflictos o dilemas éticos que presenta la operación estadística y que ameritan un análisis más detallado. La idea es ir construyendo una especie de jurisprudencia o doctrina sobre el tratamiento de situaciones moralmente complejas que puedan tener las operaciones estadísticas.

Salvamento de voto

En esta sección se expondrán los argumentos de aquellos miembros del Comité que no estén de acuerdo con la opinión mayoritaria.

Declaraciones de conflicto de interés

Conclusiones de la sesión

Firma de la presidente del Comité de Ética / Sala de Apelaciones

Anexos



SETE Sistema de
Ética Estadística
del DANE

www.dane.gov.co